

ACTA PARITARIA N°

--- En la Ciudad de Luján, en la sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece, siendo las trece horas se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector No Docente, señores Sergio CERCOS y Christian NOYA designados por Resolución del Presidente del H. Consejo Superior N° 162/2013, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS y Verónica CANO, en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján –ATUNLu- parte trabajadora.

Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Selección de Aspirantes Dirección de Bienestar Universitario:
 - a. Departamento de Deportes – CCRR San Miguel: Expediente N° 1212/2013.
 - b. Departamento de Servicios Sociales: Sede Central y Centro Regional San Miguel/Delegación San Fernando: Expediente N° 1271/2013.
 2. Solicitud incorporación de personal: Dirección de Servicios Generales.
 3. Cambio de lugar de prestación de servicios de personal – Trámite N° 4335/2013.
 4. Presentación señora Directora de Gestión de Rectorado: funciones de las áreas dependientes del Departamento de Ceremonial y Protocolo – Expediente N° 776/2013.
 5. Solicitud asignación categoría - Departamento de Laboratorios - Trámite N° 5090/2013.
 6. Presentación señora Responsable Académica Sede C.A.B.A. modificación transitoria horario actividades administrativas y académicas de la Sede por obras en el edificio sito en calle Ecuador.
 7. Presentación Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes:
 - a. Criterio a aplicar para la contratación de los servicios docentes para el dictado de asignaturas de la Licenciatura en Gestión Universitaria.
 - b. Nomina de personal contratado en condición de pasar a planta permanente por cumplir requisito de antigüedad.
1. a. y b. La Comisión aprueba las Actas Dictamen de fechas 13 y 17 de septiembre de 2013 con sus respectivos órdenes de mérito correspondientes a los procesos de Selección de Aspirantes para cubrir cargos vacantes de personal No Docente Planta Transitoria, agrupamiento Técnico Profesional, para desempeñar funciones de Profesor de Educación Física en el Centro Regional San Miguel con dependencia funcional del Departamento de Deportes y para desempeñar funciones de Licenciado en Psicología en el Centro Regional San Miguel-Delegación San Fernando y en la Sede Central con disponibilidad para asistir a cualquiera de los Centros Regionales o Delegaciones que así lo requirieran, con dependencia funcional del Departamento de Servicio Social.
- En relación a ello y teniendo en cuenta lo acordado por esta Comisión en reuniones de fecha 13 de mayo y 10 de julio de 2013, las partes convienen las designaciones que se nominan en el Anexo I de la presente en las condiciones que en cada caso se especifican, la cuales corresponden a los respectivos Ordenes de Mérito convalidados en este acto.
- Respecto del personal para el desarrollo de funciones propias de profesionales en Psicología y de resultar necesario, las partes autorizan la contratación de los dos (2) aspirantes que accedieron al orden de mérito, al 100% de la jornada laboral o la contratación de profesionales que posean el perfil requerido a fin de atender la necesidad del servicio conforme indicara la responsable jerárquica del sector. Para ello se encomienda a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes las gestiones necesarias a los fines de formalizar la medida.
2. Dirección de Servicios Generales: considerado el tema, las partes convienen atender la necesidad de personal en la Escuela Infantil UNLu a través de la asignación de un cargo categoría siete (7) del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del Decreto PEN N° 366/06. La designación corresponderá a la nomina de aspirantes para cubrir cargos en el mencionado agrupamiento, unificada en acuerdo de fecha 05 de febrero de 2013. Se encomienda a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes las gestiones correspondientes a los fines de formalizar la medida.
 3. Las partes convalidan la afectación del señor Diego Nicolás Montivero, Legajo N° 2442, a

la División Aspirantes del Departamento de Administración Académica dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, a partir del 1º de octubre de 2013, en el marco de lo regulado por el Artículo 17 del CCT, Decreto PEN N° 366/2006 y su reglamentación particular, Resolución H. Consejo Superior N° 474/2011, gestionada por la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes y encomiendan a ese área se cautele el reemplazo correspondiente en el Departamento de Concursos Docentes de la Dirección Gestión Académica, a través de alguna de las modalidades previstas por la reglamentación vigente, conforme lo considere conveniente la responsable del Sector.

4. Considerada la necesidad de asignar las funciones inherentes a las áreas creadas en el Departamento de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Dirección de Gestión de Rectorado mediante Resolución Rector N° 506/2013, las partes convienen por un lado, asignar a la agente Natalia TABOADA, Legajo N° 1340 las funciones correspondientes al Área Ceremonial y por otro, encomendar a la Dirección de Gestión de RRHH No Docentes el proceso respectivo para la asignación de las funciones inherentes al Área Protocolo, Logística y Seguridad entre el personal No Docente que posea formación académica afin, en principio mediante un proceso de selección interna.
5. Analizado el informe de valoración de aptitudes del trabajador Víctor MAGGIO, Legajo N° 3269, emitido por los responsables jerárquicos correspondientes; teniendo en cuenta lo determinado por esta Comisión en acuerdo de fecha 30 de marzo de 2010 para el tratamiento de análogas situaciones y considerando que las funciones que el trabajador en cuestión desarrolla y deberá desarrollar de manera habitual y permanente – colaboración y apoyo técnico especializado- se corresponden con lo determinado en el Tipificador de Funciones correspondiente al agrupamiento Técnico Profesional determinado por el Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, para el cargo categoría cinco (5); las partes convienen la asignación de esa categoría al señor Víctor MAGGIO, a partir del 1º de octubre de 2013, conforme el Anexo II parte de la presente.
6. Analizada la presentación efectuada por la señora responsable Académica-Administrativa de la Sede CABA, Dra. Cristina Carballo, mediante la cual informa que en virtud de las obras de remodelación edilicia que se están llevando a cabo en esa Sede y por recomendación de personal profesional, a fin de resguardar la salubridad de los trabajadores que allí prestan servicios, entre el 1º y el 15 de octubre del corriente año resulta necesario modificar el horario de ejecución de las actividades académicas y administrativas, -se prevee la jornada a partir de las 13:00 horas-; y teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 103 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N°366/06 y su reglamentación particular punto 19) “casos no previstos”, homologado por Resolución CS N° 429/09, las partes convienen autorizar las licencias que resulten necesarias al personal No Docente que allí desarrolla tareas de manera habitual y permanente en el turno matutino, encomendando al sr. Jefe de Departamento Administrativo Académico a/c, Ezequiel Sanz, cautele el servicio del personal en los días de actividades académicas independientemente de las franquicias horarias autorizadas.
7. a. Analizado el tema, teniendo en cuenta los criterios adoptados por el Sistema Universitario Nacional para la contratación de los servicios docentes inherentes al dictado de las asignaturas de la Licenciatura en Gestión Universitaria, las partes determinan que por cada servicio académico de dictado completo y exámenes de cada asignatura y comisión, el valor del costo será hasta el equivalente a un cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, con veinte (20) años de antigüedad, más el equivalente a un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con veinte (20) años de antigüedad.
Por otra parte, para la contratación se define: que en el caso de integrar el equipo un profesor independientemente de su cargo de revista la compensación será por el equivalente a un cargo de Profesor Asociado con dedicación simple, con veinte (20) años de antigüedad. Si, además, integrara el equipo docente un auxiliar, para éste, independientemente de su cargo de revista, la compensación será equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, con veinte (20) años de antigüedad.
Además y considerando la ejecución del gasto de la Partida Presupuestaria Administración No Docente para el caso de equipos conformados por más de dos (2) docentes, el monto

correspondiente a la categoría que tuviera más de un docente, se dividirá por la cantidad de docentes con esa categoría y el resultado de esa división será el valor de la compensación de cada uno.

b. A fin de determinar la incorporación a la Planta Permanente, la continuidad en las mismas condiciones contractuales o la desvinculación laboral del personal contratado que al 31 de diciembre de 2013 posea la condición de antigüedad prevista por la reglamentación vigente, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos No Docentes el desarrollo de un proceso de evaluación de desempeño.

---Siendo las quince horas y no habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Juan Eduardo
RAMOS

Verónica Lorena
CANO

Christian
NOYA

Sergio
CERCOS